



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-4141-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Referencia: RM EXP. N° 9787/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 9787/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 18/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 443 del 11 de julio de 2016, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-20919802-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 443 del 11 de julio de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.11.08 15:58:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
20715117564
Date: 2017.11.08 15:58:40 -0300'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS

Requisitos de Ingreso:

Podrán acceder a esta Especialización los egresados de Universidades Nacionales o Privadas, de carreras de grado en el área disciplinar de las Ingenierías Electrónica, en Telecomunicaciones, Informática o afines a los objetivos de la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER SEMESTRE					
1	ARQUITECTURA Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS EMBEBIDOS	---	60	Presencial	
2	PROGRAMACIÓN AVANZADA DE SE	---	60	Presencial	
3	LOGICA PROGRAMABLE	---	60	Presencial	
4	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES EN SE	---	60	Presencial	
SEGUNDO SEMESTRE					
5	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	---	60	Presencial	
6	GESTIÓN DE PROYECTOS	---	30	Presencial	
7	OPTATIVA	---	60	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS

CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-20919802-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2017

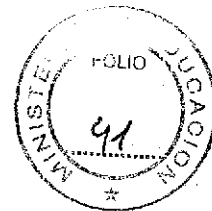
Referencia: EXP. N° 9787/16-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS- ESP. EN SISTEMAS
EMBEBIDOS-REQUISITOS Y PLAN DE ESTU
DIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.09.19 12:26:16 -03'00'

MARIA CALVETE
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.09.19 12:26:16 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-4304-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2017

Referencia: RM EXP. N° 8727/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. CATÓLICA CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 1059 del 25 de noviembre de 2015, el Expediente N° 8727/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina, Centro Formador Sanatorio Allende, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1777/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1059 del 25 de noviembre de 2015, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1059 del 25 de noviembre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina, Centro Formador Sanatorio Allende perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-18728506-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

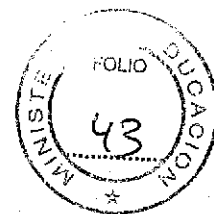
ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1059 del 25 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.11.16 13:11:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
3371517584
Date: 2017.11.16 13:11:11 -0500'



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina, Centro Formador
Sanatorio Allende**

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título de Grado (Médico, Médico Cirujano, o equivalente) expedido por universidades oficialmente reconocidas.
- Poseer 1 año de residencia en Medicina Interna, o Especialidad básica general (Clínica Médica).
- Prueba de comprensión de Inglés técnico.
- Promedio de la carrera de grado igual o superior a siete puntos en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) puntos.
- Edad menor de 35 años.
- Entrevista personal.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	QBS
PRIMER AÑO						
1	RADIOLOGÍA I	---	1235	-	Presencial	
2	ULTRASONOGRAFÍA I	---	1089	-	Presencial	
3	FÍSICA	---	30	-	Presencial	
4	CIRUGÍA	---	30	-	Presencial	
5	FARMACOLOGÍA	---	30	-	Presencial	
6	BIOESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	---	75	-	Presencial	
7	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	---	75	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO						
8	RADIOLOGÍA II	---	1235	01	Presencial	
9	ULTRASONOGRAFÍA II	---	880	02	Presencial	
10	MEDICINA NUCLEAR	---	180	-	Presencial	
11	ONCOLOGÍA	---	81	-	Presencial	
12	MEDICINA LEGAL	---	30	-	Presencial	
13	ANTROPOLOGÍA	---	15	-	Presencial	
TERCER AÑO						
14	RADIOLOGÍA III	---	1235	01 - 08	Presencial	
15	RESONANCIA MAGNÉTICA	---	1100	-	Presencial	
16	ÉTICA	---	15	-	Presencial	
17	BIOÉTICA	---	15	-	Presencial	

IF-2017-18728506-APN-DNGU#ME

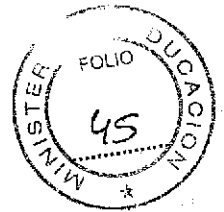


COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
CUARTO AÑO						
18	RADIOLOGÍA IV	---	1735	-	Presencial	
19	ANGIOGRAFÍA E INTERVENCIONISMO	---	540	-	Presencial	
20	INTEGRACIÓN FINAL	---	75	01 a 19	Presencial	
OTROS REQUISITOS						
	Trabajo Final Integrador	---	-	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

CARGA HORARIA TOTAL: 9700 HORAS

IF-2017-18728506-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-18728506-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N°8727-16-UCA Córdoba-Espec en Diagnóstico por Imágenes-Plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 página/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.31 13:01:55 -0300'

Maria Florencia ALVAREZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.08.31 13:01:55 -0300'